

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000822 17 MAR 2010

“Por la cual se adiciona la Resolución 1001 del 17 de Marzo de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1001 del 17 de marzo de 2008, registró al establecimiento de comercio CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, con matrícula mercantil No. 143037, con domicilio en la calle 12 No. 9-56 del municipio de Málaga, Departamento de Santander, de propiedad “TAVERA MANRIQUE CARLOS HERNANDO” con matrícula mercantil No. 05-000145024-01 y NIT 13929549-7, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No. 2009-321-068862-2 del 20 de octubre de 2009, el señor CARLOS HERNANDO TAVERA MANRIQUE, Representante Legal de “TAVERA MANRIQUE CARLOS HERNANDO, solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, con matrícula mercantil No. 143037 a nombre de la sociedad SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA, con matrícula mercantil No. 05-175756-03 y Nit. 900316633-4.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. 3) Certificado de Acreditación expedido por la ONAC No. 09-CEP-101 DEL 03 DE Febrero de 2010, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 1001 del 17 de marzo de 2008, mediante la cual se registró al Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario.

[Handwritten signature]

Por la cual se adiciona la Resolución 1001 del 17 de Marzo de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA"

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 1001 del 17 de marzo de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores del CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, con matricula mercantil No. 143037 a nombre de la sociedad SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA, con matricula mercantil No. 05-175756-03 y Nit. 900316633-4, domiciliada en la calle 12 No. 9-56 del municipio de Málaga, Departamento de Santander, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA, como número de registro el código: **000684320009003166334**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA de propiedad de SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA, por el Organismo de Certificación INCONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el RUNT procesará diariamente será de treinta y cinco (35).

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir el código **00068432000139295497** asignado al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de acreditador.

ARTÍCULO QUINTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y la Concesión RUNT.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar al Representante Legal de la sociedad SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA con Nit. 900316633-4, domiciliada en la calle 12 No. 9-56 del municipio de Málaga, Departamento de Santander

ARTÍCULO OCTAVO. – Una vez el Representante Legal del SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

RESOLUCIÓN NUMERO 000822 DE 17 MAR 2010

Por la cual se adiciona la Resolución 1001 del 17 de Marzo de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA"

ARTÍCULO NOVENO. – contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación


ARTÍCULO DECIMO. –. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

17 MAR 2010


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

 Revisó: Liliana Lugo R